

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte ejecutante, por secretaría requiérase mediante oficio a la empresa PERMODA LTDA. Para que, en el menor tiempo posible, se sirva dar respuesta al oficio No.1555 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Respecto al embargo de cuentas que solicita la apoderada, se le informa que debe estarse a lo dispuesto en auto del veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), donde se le requirió para que solicitara la medida cautelar de forma completa, indicando en cuales bancos se encuentran los dineros que pretenden embargar del ejecutado, señor DIEGO ARMANDO ARISMENDY CORREA.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 8 De hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85768ed7ffe0bcf36e72868944628f31fa6943839ddf6e3f97f359801caa00a5

Documento generado en 04/02/2021 09:48:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**